



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01107
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Tiene en cuenta Notificación y Requiere parte actora

De acuerdo al memorial que antecede, atendiendo que la notificación personal del demandado LEONEL DE JESUS GIRALDO se realizó conforme lo establece el Decreto 806 de 2020, se tiene en cuenta la misma para todos los efectos legales que ello conlleva.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, proceda a realizar la notificación personal de la codemandada MARIA ZORAIDA GIRALDO GOMEZ y a diligenciar el oficio de embargo a la Secretaría de Movilidad de Envigado, so pena de aplicar el desistimiento tácito a la medida.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c41677f2ad3fb4189fc1d2b87abb10a68c0ceb897e538355400ef4c793d2503c**
Documento generado en 21/10/2021 12:30:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>